



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/F5-0087/08/23

Oficio N° ORP/SGPARN/4911/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 06 de noviembre de 2023

HONORIO RIVERA APARICIO
TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 09 de Agosto de 2023, al dictamen jurídico positivo No. UAJ21/313/2023 de fecha 20 de Octubre de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 06 de Noviembre de 2023, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 04 de Septiembre de 2023, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y no maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Hueyical	Zautla	Puebla	Honorio Rivera Aparicio

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Hueyical

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	631172.3095	2184817.349
2	631338.2664	2184793.4504
3	631403.183	2184729.7787
4	631362.8372	2184701.7648
5	631323.9146	2184665.2834
6	631279.1941	2184590.9055
7	631271.9922	2184544.4758
8	631302.5376	2184523.4504
9	631242.8553	2184502.5328
10	631232.0826	2184499.6861
11	631208.3646	2184504.381





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/F5-0087/08/23

Oficio N° ORP/SGPARN/4911/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 06 de noviembre de 2023

12	631192.8367	2184450.142
13	631214.7978	2184442.1137
14	631240.3882	2184439.3143
15	631289.447	2184437.2418
16	631285.4763	2184407.3279
17	631271.6794	2184388.2991
18	631276.0894	2184372.9467
19	631265.6063	2184345.0876
20	631251.1602	2184342.9886
21	631243.4098	2184328.2104
22	631231.5818	2184326.3521
23	631215.9861	2184309.6343
24	631191.3173	2184301.1508
25	631164.4181	2184268.3006
26	631159.6875	2184241.923
27	631148.0992	2184235.9712
28	631139.0103	2184232.1408
29	631136.4192	2184228.2478
30	631109.8047	2184199.3843
31	631056.9147	2184152.507
32	631034.5308	2184160.9752
33	631017.3249	2184163.6154
34	630999.1865	2184164.8098
35	630979.2003	2184160.7885
36	630951.1713	2184153.1661
37	630931.5683	2184154.0177
38	630905.8672	2184157.5915
39	630888.0855	2184153.0332
40	630898.611	2184175.2474
41	630897.9916	2184188.1928
42	630886.216	2184221.8644
43	630879.7872	2184226.7978
44	630867.3157	2184226.9273
45	630855.4468	2184230.6031
46	630847.1187	2184237.2934



Avenida 15 de mayo No. 2929 A, Colonia Las Hadas Mundial 86, Código Postal 72070, Puebla, Puebla
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/F5-0087/08/23

Oficio N° ORP/SGPARN/4911/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 06 de noviembre de 2023

47	630835.4439	2184243.0736
48	630802.8346	2184259.768
49	630791.0657	2184264.1087
50	630769.0706	2184262.5079
51	630760.6047	2184259.4571
52	630677.8351	2184313.9682
53	630642.4829	2184276.1866
54	630617.4879	2184283.5292
55	630577.5453	2184299.9487
56	630557.8027	2184305.5591
57	630489.8977	2184362.394
58	630491.2563	2184419.9593
59	630535.7764	2184436.5568
60	630588.1927	2184462.3993
61	630619.4332	2184460.7474
62	630662.8436	2184471.4709
63	630680.9844	2184498.3898
64	630731.4465	2184533.405
65	630805.9646	2184546.2395
66	630852.387	2184546.3601
67	630881.9092	2184550.3409
68	630944.1597	2184564.0818
69	630983.6003	2184587.2841
70	631014.5944	2184590.6118
71	631056.2432	2184541.7756
72	631122.7917	2184512.7144
73	631124.1419	2184528.5521
74	631135.1956	2184550.1063
75	631141.6953	2184578.1572
76	631148.1585	2184582.7429
77	631151.0014	2184623.4954
78	631142.9274	2184652.5456
79	631149.6397	2184665.9879
80	631144.851	2184704.249



m



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/F5-0087/08/23

Oficio N° ORP/SGPARN/4911/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 06 de noviembre de 2023

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Hueyical	0	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	05/11/33

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Hueyical	25.78	18.36	6.62
Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)		Volumen (metros cúbicos)
Hueyical	6.62 (seis punto sesenta y dos)		495.64 (cuatrocientos noventa y cinco punto sesenta y cuatro)

Nombre del predio: Hueyical

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	06/11/23 - 05/11/24	Pinus pseudostrobus	3.2	122.25	Metros cúbicos v.t.a.
1	06/11/23 - 05/11/24	Quercus affinis	3.2	57.37	Metros cúbicos v.t.a.
1	06/11/23 - 05/11/24	Quercus rugosa	3.2	59.83	Metros cúbicos v.t.a.
6	06/11/28 - 05/11/29	Pinus pseudostrobus	3.42	37.53	Metros cúbicos v.t.a.
6	06/11/28 - 05/11/29	Quercus affinis	3.42	107.42	Metros cúbicos v.t.a.
6	06/11/28 - 05/11/29	Quercus rugosa	3.42	111.24	Metros cúbicos v.t.a.

- El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. PEDRO HERNANDEZ DE LA CRUZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 1, Número 16, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
- La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/F5-0087/08/23

Oficio N° ORP/SGPARN/4911/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 06 de noviembre de 2023

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	PH-566

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Hueyical	S-21-212-HUE-001/23

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

11. En el informe anual respectivo, deberá agregar en plano georreferenciado o imagen simple sin distorsión la poligonal del predio sobre una imagen satelital más actualizada, al momento de la presentación del informe, así como el plano georreferenciado de la ubicación real de las áreas intervenidas por tratamiento silvícola comparado con lo previsto en el plano de plan de cortas.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/F5-0087/08/23

Oficio N° ORP/SGPARN/4911/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 06 de noviembre de 2023

12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. EXP:207/23P

L'MCCP/I'MMJ/I'LMY
M

